

INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DE LA INICIATIVA NORMATIVA DE UN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS PARA EL PERIODO 2019-2022.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 133 establece la participación en la elaboración de normas con rango de ley o reglamentos señalando que la Administración deberá recabar la opinión de la ciudadanía en tres momentos de su tramitación, definiéndolas claramente: la consulta previa, la audiencia y la información pública.

La iniciativa normativa relativa al borrador de Decreto por el que se aprueba el Reglamento que establece el régimen jurídico del Plan de Vivienda de Canarias para el periodo 2019-2022, ha estado publicada, en su fase de consulta pública previa, desde el 5 de enero de 2019 hasta el 20 de enero de 2019, según anuncio publicado en el B.O.C. n.º 3, de 4 de enero de 2019.

En ese plazo se ha utilizado este canal de participación y se ha recibido la aportación de la Asociación Plataforma de Edificación Passivhaus.

El presente informe recoge, a continuación, un análisis de dicha aportación que, en cumplimiento de la Orden de 21 de diciembre de 2016 por la que se dictan instrucciones para coordinar la participación ciudadana en el proceso de elaboración normativa del Gobierno de Canarias, se hará público en el mismo portal www.canariasp participa.com, en el que la ciudadanía realizó sus aportaciones.

- Aportación de la Plataforma de Edificación Passivhaus

Esta entidad divide su sugerencia en dos tipos de perspectivas: una visión humanista y una visión técnica.

Desde el primer punto de vista, manifiesta su inquietud por la alta eficiencia energética, el confort y la salud en la edificación, por lo que hace incapié en que uno de los ejes principales en esta materia debe ser la rehabilitación, que, a su vez, debe ser acometida bajo un alto estándar de calidad.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0NVnKiWrgAPhyc1SRGrOrB5duTiKkgjPC



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0S4o36L4hSM3M4PvcvmipG19ikQfdcR9G



En particular, hace referencia a los edificios de consumo casi nulo (ECCN) y a la necesidad, en su opinión, de definir dicho término estableciendo el nivel de exigencia y de excedencia que ha de alcanzar el parque inmobiliario, con especial atención a los centros docentes, y un correlativo control por parte de las Administraciones Públicas.

Desde la perspectiva técnica, la referida Plataforma incide nuevamente en la necesidad de acometer la definición del término ECCN, para lo que entienden, procede atender a las directivas europeas existentes en esta materia, que no obstante, son, a su juicio, demasiado ambigüas requiriendo pues, de concreción.

Con carácter general, se valora de forma positiva la aportación de dicha entidad y, en este sentido, conviene indicar que una de las principales líneas de actuación del próximo Plan de Vivienda de Canarias 2019-2022 y, por tanto, objeto de regulación de la presente iniciativa normativa, viene constituida precisamente por la rehabilitación y, en particular, por la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de las vivienda así como la mejora de la seguridad y modernización de las mismas.

Santa Cruz de Tenerife

Directora del Instituto Canario de la Vivienda
M.^a del Pino de León Hernández

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA DEL PINO DE LEON HERNANDEZ - DIRECTOR GENERAL	Fecha: 21/02/2019 - 12:54:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0NVnKiWrgAPhyc1SRGrOrB5duTiKkgjPC	 
El presente documento ha sido descargado el 21/02/2019 - 13:17:24	

En la dirección https://sede.gobcan.es/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0S4o36L4hSM3M4PvcvmipG19ikQfdcR9G	 
El presente documento ha sido descargado el 21/02/2019 - 13:43:29	